

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Isidro Valenzuela Villarrubia, tesorero del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Resultando que a los deudores de esta Hacienda Municipal incluidos en las relaciones que se adjuntan, y por los conceptos tributarios consignados, no se les ha podido realizar la notificación de las resoluciones dictadas por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces esta en el domicilio señalado a efectos de notificaciones y/o, en su caso, domicilio fiscal, se procede a citar a los interesados (o, en su caso, representantes) mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (“Boletín Oficial del Estado” número 302, de 18 de diciembre de 2003), para ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, primera planta), en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, y en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; efecto que se indica en cada caso, de acuerdo con la siguiente referencia:

- A.1) Inicio del plazo para interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (“Boletín Oficial del Estado” número 59, del 9 de marzo de 2004).
- A.2) Inicio del plazo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la liquidación correspondiente, conforme establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio de 1998).
- A.3) Inicio del plazo de quince días del trámite de puesta de manifiesto del expediente y alegaciones frente al mismo. De no efectuarse alegaciones en el plazo mencionado, el acuerdo de incoación podrá ser considerado propuesta de resolución, puesto que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“Boletín Oficial del Estado” número 298, de 14 de diciembre de 1999) y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid (“Boletín Oficial del Estado” número 245, de 12 de octubre de 2001), pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la directora del Área Económica-Financiera como responsable del fichero “Exacciones”.

Recurrente y último domicilio. — NIF. — Expediente. — Concepto, ejercicio y objeto de la publicación. — Tipo de recurso contra la resolución. — Órgano competente de tramitación

Inversora EFYMA, Sociedad Limitada, paseo Alcobendas, número 10, 28109 Alcobendas. — B-84590611. — 336/10. — Impuesto sobre actividades económicas. — Decreto 3075/2011. — Ver A.1). — El concejal-delegado de Economía.

Antonio Costa Ortuño, paseo de los Parques, número 6, P. 13, segundo D (28109 Alcobendas). — 29004880-V. — 289/10. — Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, desestimación de solicitud de baja. — Recurso contencioso-administrativo. — El concejal-delegado de Economía.

Rodrigo Cuellar Vargas, calle Intergolf, número 53, bajo 28109 Alcobendas (Madrid). — 53747364-K. — Infracción 2/06. Liquidación: 500004/08. Infracción urbanís-



tica. — Decreto 3425/2011, de 4 de abril, sentencia estimada en parte por el Juzgado número 15 de lo contencioso-administrativo, por el cual se procede a la devolución de 2.753,03 euros. — Ante el órgano judicial que haya conocido del asunto en primera o única instancia, en aplicación del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. — El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

Alcobendas, a 5 de mayo de 2011.—El tesorero, Isidro Valenzuela Villarrubia.

(02/4.608/11)